

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02040

La gestión negativa de notificación enviada a la Calle 63 A sur No. 22 – 28, apórtese al plenario y póngase en conocimiento.

Previo a resolver sobre las comunicaciones, a través de mensaje de datos, remitidas a las direcciones electrónicas elgogodie-@hotmail.com y elgogodie 20@hotmail.com del demandado, la parte demandante deberá expresar que el sitio suministrado de la parte demandada corresponde al utilizado por ese extremo procesal, e informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes (art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-112 de 9 de julio de 2021.